



o nulos, si los primeros, esó derechos a favor de los agraviados que el Ayuntamiento no puede lesionar, si lo segundo la Corporacion no pueda de clarar su nulidad por prohibirlo terminantemente la Real orden de 3 de Enero del corriente año, siendo de las eslijivas competencias de su superior gerarquía la declaracion de su nulidad. Respecto de utilizar el recurso de alzada, estos debey interponerse en las formas establecidas en el artº 140 de la Ley municipal o sea ante el Sr Alcalde y circunlo es escrito dirigido ante el Ayuntamiento, de admitir este, imbuendos las atribuciones del presidente. La Corporacion en terada de lo propuesto por las Comisiones, acor do de conformidad en un todo con el dictamen.

Permiso a Cristobal Por la Comision de Policia urbana se presen  
 tó para reparar un  
 pared en el camino del Palmar y se solicita de permiso para reparar la pared foral, propia del solicitante situada a las salidas del camino del inmediato pueblo del Palmar junto a las carreteras de Murcia a Cartagena y se propone se conceda el permiso solicitado con sujecion a las condiciones que se marcan por el Ingeniero

